



TORNEO SUPER 8 INTEGRACION
CORDOBA - ANDINA 2018

REGLAMENTO TORNEO REGION CENTRO 2018

El Torneo Región Centro 2018 de Plantel Superior, se regirá por las disposiciones de este Reglamento y en forma subsidiaria por del Reglamento General de Competencias de la Unión Argentina de Rugby aprobado por el HCD de la UAR, edición 2004 **y sus modificaciones hasta 2018**, y en todo aquello no contemplado por las siguientes normas. En caso de controversia se aplicarán las más específicas del presente reglamento particular.

Artículo 1º: Participantes y Forma de disputa – Autoridades del Torneo

1.1 Participarán del TORNEO CORDOBA – ANDINA 2018 Cuatro (4) Clubes de la Unión Andina de Rugby y Cuatro (4) clubes de la Unión Cordobesa los que serán designados por las respectivas uniones en base a sus fases clasificatorias, para las Categorías Intermedia y Primera.

1.2 Los clubes se dividen en una (1) zonas de **Ocho** (8) equipos.

1.3 El sistema de competencias será todos contra todos en rueda de ida y vuelta

1.4 Los clubes clasificados como primero y segundo, pasarán a jugar las finales que se sortearan el día lunes siguiente por Lotería Nacional Matutina quien será local (correspondiéndole número par a los clubes de la Unión Andina e impar a los de Córdoba), en el caso que dos (2) equipos de una misma unión llegaran a la final, el Comité Regional de Competencia designara que equipo es par o impar para el correspondiente Sorteo por Lotería Nacional. Quien obtenga el título del campeonato ocupará la novena plaza en el Torneo de Primera de Unión Cordobesa de Rugby del año 2019 y clasificarán a las plazas que les correspondan de los Torneos Nacionales organizados por la UAR. En este sentido, siguiendo el ordenamiento 1 al 16 (del 1 al 8 torneo super 8 Córdoba y del 9 al 16 torneo Córdoba - Andina) la UAR dispondrá en que Torneo participa cada equipo.

1.5 En caso de empate en puntos entre dos o más equipos para definir cualquiera de las posiciones indicadas en 1.4, será de aplicación el artículo 3 del presente reglamento.

Artículo 2º: Localías, fechas y horarios.

2.1 La condición de local, el orden de los partidos y las fechas de disputa serán los establecidos por sorteos, para su confección el cual lo realizará el Comité Regional de Competencia, una vez definido será informado a cada club.

2.2 Los partidos de finales indicados en 1.4 se jugarán en una única sede que será elegida en función de los menores costos por el Comité Regional de Competencia, atentos a los equipos que los disputen y el sorteo será realizado en cuanto a que unión corresponde disputarse.

2.3 El día y horario para el inicio de los partidos serán los **SABADOS** a las 13:30 hs.(Intermedia) y 15:30 hs (Primera). La Organización podrá modificar día y horario de comienzo de partido para lo cual deberá comunicar dicho cambio cuatro días antes del encuentro, por mail al Comité Regional de Competencia.

2.4 En caso de que los Clubes decidan por mutuo acuerdo modificar el día u horario de alguno de los partidos deberán solicitar autorización al Comité Regional de Competencia con al menos 5 días de anticipación a la fecha original del partido.

Artículo 3º: Puntuación y desempates.

3.1 Cada partido en la fase clasificatoria adjudicará la siguiente cantidad de puntos: cuatro (4) puntos por partido ganado, dos (2) por partido empatado y cero (0) por partido perdido.

3.2 Se otorgará un punto extra (bonus) al equipo que durante el partido obtenga una diferencia en cantidad de tres o más tries. También se otorgará un punto extra al equipo que pierda por una diferencia de siete puntos o menos.

3.3 Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

- Se tomará en cuenta el o los **resultados** obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Campeonato, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;
- De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **tries obtenidos** por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados

con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

c) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **drops obtenidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

d) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **penales convertidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

e) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las **conversiones anotadas** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

f) De continuar el empate se tomará en cuenta la **diferencia** existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra,

g) Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los **antecedentes disciplinarios** registrados durante el Campeonato de que se trate por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones.

h) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el Comité Regional de Competencia decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado.

3.4 Si un equipo no se presentara a jugar un partido, su oponente obtendrá 5 puntos al solo efecto de determinar la clasificación general. Si esta situación se diera en la etapa de definición el equipo que no se presentara a jugar un partido será considerado perdedor del partido. Para determinar el posicionamiento de una zona que determina la clasificación para etapas siguientes no se considerarán ninguno de los partidos jugados y/o programados con ese equipo que no se presentara, tanto en lo que refiere al resultado, cualquiera fuese, como a todas las normas indicadas en 3.3

3.5 En la disputa de partidos finales, si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, se adicionarán dos tiempos completos de cinco (5) minutos, alternando la posición del campo de juego tal como se venía efectuando durante el partido, en cada tiempo que se adicione. De continuar el empate se considerará los aspectos mencionados en 3.3

Artículo 4º: Jugadores y Equipos Habilitados

4.1 Los equipos solo podrán estar integrados por jugadores que, cumpliendo con las disposiciones fijadas por los Estatutos de cada Unión de acuerdo al método que ésta determine, se encuentren fichados por el Club al que representan para la temporada del torneo en disputa y hayan presentado el Apto Medico, y abonado, el fondo solidario, el seguro y los aranceles correspondientes.

4.2 Podrán integrar los equipos los jugadores que registren fichaje activo 2018 en la UAR al momento de iniciarse este Campeonato. La lista del partido debe constar de veintitrés (23) jugadores los cuales deben figurar en el sistema electrónica denominado BDUAR.

4.3. En una misma temporada, un jugador podrá ser fichado una sola vez y no podrá representar a más de un Club.

4.4 Cada jugador para poder participar deberá estar habilitado en el Sistema BD.UAR que ha implementado la UAR para todas las competencias oficiales, con la actualización de fichaje correspondiente al año que se disputa el Torneo.

4.5 -_Es obligación de los jugadores y encargados de equipos tener en su poder sus respectivos documentos de identidad o carnet de la Unión respectiva, antes del comienzo de cada partido, para el caso que les fuere requerido por autoridades competentes o el árbitro del encuentro o por sugerencia del conjunto contrario.

En caso de solicitársele y no tener el documento antes de la iniciación del partido, participará del mismo, pero el árbitro deberá solicitarle su número de documento y junto con su firma registrarlo en la Planilla de Partido. El jugador deberá presentarlo a la Comité Regional, dentro de las 48 horas hábiles posteriores al encuentro, quedando inhabilitado para volver a jugar hasta no cumplir ese requisito, no percibiendo puntaje alguno el equipo para el cual compitió, hasta tanto no resulte verificada su identidad.

4.6 - Si un jugador jugase sin estar debidamente fichado o sin estar incluido en la Planilla de Partido, quedará automáticamente inhabilitado y su situación será tratada por la Comisión de Disciplina. El equipo para el cual jugó, será penalizado con la pérdida de los puntos, que pudieran haberle eventualmente correspondido del partido en cuestión y se le descontarán 5 (Cinco) puntos a la finalización del Torneo. A su eventual adversario se le asignaran 5 (cinco) puntos. Asimismo, si mediante la inclusión de este jugador el equipo hubiera evitado incurrir en Walk Over por no reunir el número mínimo reglamentario de jugadores para ingresar a la cancha, se le computará igualmente Walk Over y se le aplicarán las sanciones establecidas al respecto.

4.7 - Cualquier infracción a lo dispuesto en este reglamento en cuanto a la identidad, edad de los jugadores o en general, será sancionada responsabilizándose al jugador infractor, como al Capitán del equipo y/o encargados o entrenadores, según correspondiera, sin perjuicio de las sanciones que pudieran recaer sobre los Clubes. Las penas podrán variar de temporarias a perpetuas.

4.8 - Los equipos estarán integrados por un máximo de quince (15) jugadores y un mínimo de doce (12), de los cuales un mínimo de tres (3) deben estar habilitados como 1ras. Líneas, cantidades por debajo de las cuales un equipo no puede empezar un partido, siendo declarado en consecuencia perdedor del encuentro por WO, adjudicándosele el máximo de puntos en disputa a su eventual rival. Se podrán incluir en total para el partido un máximo de 23 jugadores, y en ese caso 6 de ellos deberán estar habilitados como 1ras. Líneas.

Los partidos deberán disputarse en dos períodos de 40 minutos cada uno. En la iniciación de los mismos se permitirá una tolerancia de 15 minutos y se concederá un descanso de hasta 10 minutos entre un período y otro.

4.9 - Si quince minutos después de la hora fijada para dar comienzo al partido no se presentara en la cancha alguno de los equipos, el ausente será declarado perdedor. Si no se presentara ninguno de los equipos, el partido será declarado perdido para ambos. Para que un equipo sea considerado presente, será necesario que se encuentren en la cancha listos y vestidos para jugar, por lo menos doce (12) de sus integrantes inscriptos en la Planilla de Partido. En todo momento debe existir una diferencia entre los jugadores de ambos equipos no mayor de cuatro (4). El equipo que, iniciado el encuentro, se encuentre en esta situación durante el desarrollo del mismo será declarado perdedor, cualquiera fuera el resultado hasta ese momento adjudicándose el máximo de puntos a su eventual rival cualquiera fuera el resultado hasta el momento. Los árbitros están obligados a hacer cumplir estrictamente estas disposiciones, sin admitir tolerancias o excepciones.

4.10 - Es obligación de los Equipos, presentar la Planilla del Partido debidamente confeccionada y firmada por los Capitanes, Encargados y Médico, al Árbitro del partido, antes del comienzo del mismo. La planilla del partido una vez presentada al Arbitro no podrá ser modificada.

4.11 Durante el trámite de un partido los reemplazos y sustituciones de los jugadores serán de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de la W.R. (Ley 3). Los mismos se harán previa verificación de la Mesa de Control, y con la autorización del Árbitro para el ingreso al campo de juego.

Artículo 5to.: De la confección y entrega de la Planilla de Partido

5.1- Antes de iniciarse el encuentro, ambos equipos deberán presentar en la Mesa de Control su Planilla Oficial del Partido en sus tres (3) copias generadas por el sistema BD.UAR donde deberán indicar hasta 23 jugadores que actuarán en el partido con el N° de la camiseta de cada uno de los jugadores titulares y suplentes. La misma deberá ser firmada por los Encargados y los Capitanes de cada equipo, y por el Medico del Partido con indicación expresa del número de matrícula y presentada al árbitro para su verificación.

5.2 - Las planillas del partido, deberán ser confeccionadas por el Club Local y Visitante completando las partes correspondientes a la constitución de los equipos y jueces de touch, médico, y la harán firmar por el Encargado, el Capitán de la división y el médico, con aclaración de firma y número de matrícula. El Arbitro verificará las Planillas del Partido al momento de la iniciación, de que estén cumplimentadas. Al finalizar el partido el Árbitro completará de su puño y letra los datos de los casilleros de la parte inferior de cada planilla, como así también los referentes al resultado final, firmando las mismas en todas sus copias y reteniendo una copia de cada equipo para entregar en la Comisión de Árbitros. Entregará otra copia de cada equipo al club visitante, en tanto el Club local se quedará asimismo con una de cada equipo. Esta absolutamente prohibido modificar las Planillas una vez firmada por el arbitro. En caso de discrepancia se cotejaran las copias para detectar la modificada y en caso de imposibilidad de determinarlo por este método, se considerara valida le entregada por el arbitro en la Comisión de Árbitros. La documentación será guardada por los clubes participantes (Local y Visitante) y estar a disposición de la C.C. cuando ésta las solicite.

En caso de amonestación, expulsión (las que deben quedar marcadas con una cruz en la casilla correspondiente) u otras circunstancias que lo ameriten, el Arbitro deberá hacer constar en las Planillas de Partido tal situación y redactar un breve informe de lo sucedido o dejar constancia en observaciones que el informe va por separado, el que deberá ser entregado en la forma y plazos establecidas en el presente. En caso que la planilla entregada en la Unión Local no contenga todos

los datos requeridos o éstos sean erróneos, será considerada “en falta administrativa”, la cual podría ser causal de sanción al Club, Capitán y/o encargado del equipo.

5.3 - Cada club es responsable de ingresar la información de las incidencias del partido en lo que respecta a su equipo en el sistema BD.UAR, a más tardar hasta las 22 horas del primer día hábil luego de finalizado el mismo.

En los casos de partidos “no jugados” cualquiera fuera la causa, es obligación del Club local hacer llegar a la Unión Local y a la SCG la información de los motivos por los cuales el partido no se ha jugado.

5.4 - El no cumplimiento de lo antes determinado en los plazos estipulados y/o la mal confección de la Planilla de Partido podrá hacer pasible al Club responsable de la no continuidad de la participación en los Torneos Regionales hasta tanto no cumplimente la misma, perdiendo por WO los partidos que no se hayan jugado por este motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 6to.: INCUMPLIMIENTOS – PARTIDOS NO JUGADOS

6.1 - El club cuyo equipo (1ra.o intermedia) haya dejado de presentarse a un partido oficial programado, deberá informar las causas por escrito a su Unión local, indefectiblemente, el primer día hábil siguiente a la fecha del partido. La Unión deberá elevar este informe al Comité de Competencias., dentro de las 48 hs., de realizado el encuentro quién considerará la validez o no del justificativo. La no presentación del informe en término, presupondrá que no existe justificación o razón valedera para la no presentación del/los equipo/s. En este caso, o en caso de que el Comité considere injustificada la inasistencia, el Club del/los equipos ausente/s quedará automáticamente eliminado del Torneo y no podrá – además - participar en la siguiente edición del mismo, sin perjuicio del cumplimiento de otras sanciones que la Unión local pueda disponer al respecto. Ningún punto de partido será otorgado a un equipo que no se presente a jugar un partido o abandone un partido que se está desarrollando sin autorización de las autoridades del Torneo. Cuando esto ocurriera, será eliminado del torneo y perderá todos los puntos obtenidos anteriormente.

Del mismo modo se sancionará un W.O. otorgado de acuerdo a lo descrito en el Art. 12 del presente RCO.

6.2 - Cuando un Club deba actuar como local ante otro domiciliado en una localidad distinta y por cualquier motivo no presente su o sus equipos representativos para disputar los encuentros programados oficialmente, el mismo se encuentra obligado por el presente Reglamento a notificar a más tardar con 72 hs. de anterioridad a la fecha programada al Arbitro designado como así también a las autoridades del ocasional oponente, “que no deberán viajar”, pues su o sus equipos no se presentarán a disputar el o los partidos programados. El no hacerlo, obligará automáticamente al Club local a hacerse cargo de los gastos de traslado y una comida, del Árbitro, si correspondiera, y jugadores, encargados de equipo y/o entrenadores del Club que viajó. En tal sentido, los perjudicados deberán efectuar su reclamo de reintegro de gastos al Club correspondiente, mediante presentación ante la Unión local, quien a su vez lo elevara al Comité Ejecutivo quien los trasladará a la Unión a la que pertenezca el Club responsable, el que deberá cancelarlo dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos desde la fecha de su remisión. El reclamo que deberá efectuar el Club a la Unión local y esta al Comité, se concretará solamente si el árbitro y el Club afectado lo presentan dentro de los 7 (siete) días corridos de la fecha programada para la realización de esos encuentros.

6.3 - Cuando un encuentro no resulte posible jugarlo por razones de fuerza mayor, fundamentalmente climáticas o de seguridad (Anexo III Guía de Seguridad de la W.R.), el Árbitro oficial podrá determinar su suspensión. En caso de no encontrarse presente el Árbitro designado, el encuentro podrá ser suspendido por el acuerdo de las autoridades de cada institución, con carácter de Capitán General o Presidente.

En caso de que un partido no se jugase por cualquier motivo, ambos clubes deberán poner el hecho en conocimiento de la Unión de pertenencia, indefectiblemente dentro de las 24 hs. hábiles siguientes al de la programación quien la remitirá dentro de las 24 hs. hábiles siguientes al Comité Regional. Si no se recibe la información mencionada, se aplicara W.O. a ambos equipos con todos los efectos de las sanciones previstas en este Reglamento.

Cuando el infractor en suministra la información fuere uno solo de los clubes, su equipo será sancionado con W.O. con todos los efectos de las sanciones previstas en este Reglamento.

6.4 - El Club que no presente un equipo para jugar un partido programado o abandone un partido que se está desarrollando sin autorización de las autoridades del torneo, no sólo quedará automáticamente eliminado del mismo, sino que podrá perder el derecho de participar en el Torneo del año siguiente. Independientemente de las eventuales sanciones que pudiera aplicar la Comisión de Disciplina y/o el Comité Ejecutivo.

El Club eliminado del Torneo en cualquier zona o etapa no podrá seguir disputando partidos durante el transcurso del mismo. No modificara la puntuación obtenida por sus oponentes en los partidos que hubiera disputado hasta el momento de su eliminación. Cuando un Club es eliminado del torneo perderá todos los puntos de partidos obtenidos. Idéntico criterio al establecido en el Art. 25º se adoptara para el caso de retiro voluntario de equipos.

Artículo 7º: Instalaciones.

7.1 Los partidos sólo podrán jugarse en canchas habilitadas para campeonatos de primera división por las Uniones Andina y Cordobesa de Rugby. No obstante deberán como mínimo contar en todo el perímetro de la cancha y una distancia no menor de cuatro (4) metros, medidos desde las líneas de "touch" y de dos (2) metros de las líneas de pelota muerta, con un cerco que tendrá como mínimo un (1) metro de altura para evitar el acceso de personas no autorizadas.

7.2 Asimismo, los clubes locales deberán disponer, bajo su responsabilidad, de las medidas de previsión indispensables para atender rápidamente casos de indisposiciones, lesiones, urgencias, etc., a cuyo efecto deberán contar con médico, camilla y servicio de ambulancia para el traslado de eventuales accidentados y botiquín de primeros auxilios en el campo de juego, debiendo contar con los elementos de inmovilización. Todo lo cual es a cargo del club local.

7.3 El club local deberá librar los medios para que el visitante disponga de las comodidades necesarias antes y después del partido; incluyendo la disposición de vestuario que deberá estar limpio y en condiciones dos horas antes del horario fijado para el partido.

7.4 El club local es el responsable de la existencia de pelotas con medidas oficiales para la disputa del encuentro.

7.5 Los partidos se jugarán con pelota oficial y no se podrá cambiar la pelota durante el partido, salvo que el réferi del partido lo considere necesario. Es responsabilidad del Club local contar con pelotas de repuesto en las condiciones detalladas.

Artículo 8º: Distribución de gastos.

5.1 Los gastos que demande la organización de los partidos serán financiados de la siguiente manera:

- a) Los Clubes que actúen como locales están obligadas a abonar los gastos del tercer tiempo.
- b) El Comité Regional de Competencia toma a su cargo la contratación de los traslados de los equipos, a razón de dos equipos por colectivo.
- c) Los equipos que hagan de local deberán correr con los gastos del almuerzo antes del partido.
- d) El Club que no cumpla con los términos de los puntos C serán automáticamente desafectados del Torneo, sin derecho a reclamo alguno.
- e) Los equipos deberán emprender su regreso luego de finalizado el tercer tiempo.
- f) Asimismo el Comité Regional de Competencia designará referis de la Unión Cordobesa de Rugby para todos los encuentros con excepción de los partidos que disputen clubes de la Unión Andina entre sí, en cuyo caso serán designados por la Unión Andina de Rugby. Asimismo las Uniones Cordobesa y Andina correrán con los gastos de traslados, alojamiento y comidas del réferi que será designado por ella, deduciendo del presupuesto asignado al torneo.

5.2 Las delegaciones estarán compuestas por cincuenta y dos (52), a razón de 23 jugadores por cada plantel (primera e intermedia) y 6 personas de staff.

Artículo 9º: Sanciones Disciplinarias

9.1 Para la aplicación de sanciones disciplinarias producidas en los encuentros a disputarse durante el TORNEO REGIONAL CENTRO 2018 se procederá de la forma siguiente:

1. Aplicará "en general" el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby vigente a la fecha de iniciación del Campeonato y en particular respecto de las faltas y sanciones a aplicar, estableciéndose un Procedimiento Sumario que a continuación se detalla, siendo la máxima autoridad para la aplicación de estos el Comité Regional de Disciplina, el cual estará integrado por **cuatro (4) personas**, dos (2) lugares para la Unión Cordobesa y dos (2) lugares para la Unión Andina.
2. Tarjetas Amarillas: Para el supuesto de que un jugador sea sancionado durante el torneo con dos tarjetas amarillas quedará automáticamente suspendido para participar en el encuentro siguiente. Para el supuesto de que un jugador acumule durante el Campeonato 4 tarjetas amarillas quedar automáticamente suspendido por todo el Campeonato.

3. Para el caso de jugadores expulsados u otro tipo de informes que realizare el réferi y que se instruirá de la siguiente manera:

- a) El réferi designado realizará concluido el encuentro un informe detallado de las causas que determinaron la o las expulsiones, determinando en especial situación de juego, proximidad de la jugada y situaciones anteriores y posteriores del partido que podrían haber influido en la misma, como así también la actitud del jugador expulsado una vez comunicada la decisión. El mencionado informe será enviado por mail al Comité Regional de Disciplina antes de las 10 de la mañana del martes siguiente al partido.
- b) El jugador expulsado que deberá enviar al Comité Regional de Disciplina dentro de las 72 hs de concluido el encuentro, el correspondiente descargo vía mail.
- c) El Comité Regional de Disciplina, si se encontrare en condiciones de dictar resolución se expedirá en forma inmediata notificando la resolución al Jugador expulsado y a los Clubes o Uniones involucradas, pudiendo ampliar la instrucción con otras medidas cuando lo considere pertinente.

9.2 Los Clubes intervinientes son responsables por el comportamiento de los integrantes de su delegación, tanto en el campo de juego como en los alojamientos y transportes contratados por el Comité Regional de Competencia, como también por el comportamiento de su público, simpatizantes y socios. El Club responsable deberá hacer su descargo y, en caso de corresponderle, recibirá la pertinente sanción y deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluido de las etapas sucesivas del Campeonato.

Artículo 10º: Réferis y Réferis Asistentes

10.1 Los réferis serán designados por el Comité de Árbitros, el cual estará integrado por 2 miembros, uno (1) por cada Unión.

10.2 Los réferis asistentes pertenecerán a la Unión local.

Artículo 11º: Solución de controversias

11.1 Cualquier cuestión que se suscite durante la realización del Campeonato, no prevista o no contemplada por el presente Reglamento, será resuelta por el Comité Regional de Competencia.

Artículo 12º:

12.1 Ante la denuncia de daños, disturbios o cualquier otro hecho irregular o que altere el presumirá, salvo prueba por escrito en contrario emanada de los responsables de dichos servicios, la responsabilidad del club que los haya utilizado. A tal fin, requeridas las explicaciones del caso por el Comité Regional de Competencia el club responsable deberá hacer su descargo y en caso de no ajustarse el mismo a los términos que antecede deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluida de las etapas sucesivas del torneo.

Artículo 13º: Comité Regional de Competencia

13.1 Todo el Torneo estará coordinado por el Comité Regional de Competencia, el cual estará conformado por **cuatro (4) integrantes** dos (2) de cada Unión y deberán realizar el siguiente detalle:

13.2 Informar fixture, resultados y tablas de posiciones de los Campeonatos jugados previamente que determinara la clasificación y participantes para cada Regional.

13.3 Remitir a UAR Reglamento del Torneo e integrantes del Comité Regional de Competencia y Comité Regional de Disciplina.

13.4 Deberán dar de alta cada Campeonato Regional en el Sistema BD.UAR con los requisitos que establezcan, para poder implementar la Tarjeta Electrónica.

13.5 Haber implementado en todos los partidos de ambos Campeonatos la Tarjeta Electrónica con el Sistema BD.UAR.

13.6 Deberán informar a la UAR: resultados, tablas de posiciones (indicando por equipo: Partidos jugados, ganados, empatados, perdidos, bonus si los hubiera, puntos, tantos a favor y tantos en contra), cantidad de jugadores participantes por club y división, cantidad de tarjetas amarillas,

amarillas agravadas y rojas por equipo. Partidos no jugados expresando el motivo, partidos reprogramados expresando el motivo.

13.7 Acreditación del destino y aplicación de los fondos con facturas de los traslados que con ellos se hubieren abonado.-